



Reglamento escolar 2019 - 2020

PRESENTACIÓN

Los Institutos Ateneo de la Juventud y José Ma. Murguía y Galardi expresan su compromiso con todos los integrantes de la comunidad académica de conducir sus esfuerzos al desarrollo integral, con calidez humana.

Como lo declara el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación impartida debe contribuir a una mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexo o de individuos.

Por ende, las disposiciones de este Reglamento Escolar procuran el bienestar de todos los estudiantes, asegurando una correcta experiencia educativa; brindan un marco normativo para los derechos y obligaciones de los estudiantes, las relaciones interpersonales entre ellos y con los trabajadores de los Institutos, coadyuvando en la integración de las normas sociales que deben observar como benefactores de su entorno, de sus semejantes y de su país.

CAPITULO PRIMERO De la admisión

1. Para ser admitido como alumno el solicitante deberá acreditar estudios completos del ciclo de enseñanza básica (primaria, secundaria o su equivalente según sea el caso), mediante la presentación de la documentación legal, así como cumplir con los requisitos de admisión establecidos.
2. Situaciones especiales de admisión deberán ser resueltas por el director del Instituto respectivo.
3. Será considerado como inscrito todo estudiante que haya finalizado el proceso que establece la Dirección.
4. Los periodos de inscripción se abrirán 30 días hábiles anteriores a la fecha marcada en el calendario oficial para el inicio de clases. En el semestre Agosto–Enero se ofrecerán inscripciones para primero, tercero y quinto semestre de bachillerato, y en el semestre Febrero-Julio para segundo y cuarto semestre de bachillerato; primero, segundo y tercer año de secundaria.
5. En el caso de inscripciones por traslados en la sección secundaria, solo se aceptarán hasta el tercer bimestre del ciclo escolar en curso.
6. Por disposición oficial, las pre-inscripciones tendrán efecto en el mes de febrero, para los estudiantes que decidan cursar sus estudios básicos en esta Institución.

CAPÍTULO SEGUNDO**Del ciclo escolar**

7. El Instituto programará el curso de sus actividades de acuerdo a los periodos establecidos por la Secretaría de Educación Pública
8. La dirección de la escuela determinará los plazos más convenientes para el cumplimiento de procesos administrativos y/o académicos, pudiendo modificar en menores proporciones los establecidos por el organismo rector de la educación.
9. El calendario escolar se dará a conocer tanto a los responsables del estudiante como a él mismo, entregando al inicio del curso una copia impresa y poniéndolo a disposición, en su versión digital, en la página electrónica del Instituto.

CAPÍTULO TERCERO**De los pagos**

10. Con la finalidad de cumplir con las disposiciones oficiales, la dirección del Instituto recurre al acuerdo que establece las bases mínimas para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.
11. Los pagos a realizar son:
 - a. Inscripción anual al Ciclo Escolar de \$3,000.00, que incluye seguro médico contra accidentes escolares, curso propedéutico y actividad para escolar; expedición de una constancia y una credencial escolar
 - b. Colegiatura, en un plan de 10 meses de \$ 2,300.00 MXN para secundaria y de \$ 2,400.00 MXN para preparatoria.
12. Se incluyen los pagos por otros derechos, a saber:
 - a. Duplicados de constancias de estudios, credenciales, cartas de buena conducta \$ 80.00
 - b. Exámenes de recuperación/regularización \$ 250.00
 - c. Trámites de certificados parciales, de terminación y duplicados de los mismos, para preparatoria \$ 1,200.00.
 - d. Trámites administrativos al término de la educación secundaria \$ 250.00
 - e. Cursos intersemestrales para secundaria y preparatoria \$ 600.00 por alumno.
13. La colegiatura mensual debe cubrirse, durante el período comprendido entre los días 1 y 10 de cada mes; a partir del día 11 se cobrarán intereses del 5% hasta el día 20; del día 21 en adelante se cobrarán intereses del 10%.
14. Se ofrecen descuentos por pagos anticipados que van desde el 5% por el semestre o del 10% por todo el ciclo escolar.
15. El alumno que se haya inscrito después del primer mes de clases o hubiera solicitado su baja antes del tercer mes, pagará la parte proporcional de los servicios educativos prestados.
16. El incumplimiento en la obligación del pago de tres o más colegiaturas por los tutores, libera a este instituto de la responsabilidad de continuar con la prestación del servicio y la expedición de cualquier documento, en apego a lo establecido por el artículo séptimo del acuerdo que establece las bases mínimas de comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.
17. Una vez efectuado cualquier pago no se harán devoluciones.
18. Los institutos establecerán en el calendario escolar el periodo en que deberán ser pagados los exámenes extraordinarios.

CAPÍTULO CUARTO**Derechos y obligaciones**

19. Los alumnos inscritos en el Instituto Ateneo de la Juventud y José María Murguía y Galardi gozan de los siguientes derechos:
 - a) Conocer los principios y reglamentos de su Instituto
 - b) Mantener la información acerca de su conducta, carácter y otros aspectos de su vida estudiantil como confidenciales, no pudiendo ser plasmados en documentos oficiales de estudios.
 - c) Asociarse con el fin de atender y promover sus intereses
 - d) Manifestar puntos de vista u opiniones distintos a los sustentados por el profesor
 - e) Organizar conferencias y actividades diversas para mejorar sus conocimientos y su preparación académica.
 - f) Participar responsablemente en el mejoramiento de su Instituto.
 - g) Hacer propuestas buscando mejoras académicas.
 - h) Hacer propuestas buscando mejoras a la vida estudiantil.
 - i) Presentar quejas de orden general y quejas de orden académico.
 - j) Trato humano.
 - k) No sufrir represalias.
20. Los alumnos inscritos en el Instituto Ateneo de la Juventud y José María Murguía y Galardi deberán observar las siguientes obligaciones.
 - a) El debido ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones.
 - b) Cumplir el Reglamento Escolar.
 - c) Aceptar y conducirse de manera congruente con los valores del Instituto Ateneo de la Juventud y José María Murguía y Galardi.
 - d) Suscribir por escrito el compromiso de acatar el Reglamento Estudiantil.
 - e) Portar el uniforme estudiantil completo y en las condiciones que se requieren.
 - f) Cooperar en los operativos de "Escuela segura" y demás acciones preventivas que determine la dirección.
 - g) Mostrar una conducta respetuosa, participativa y tolerante.
 - h) Participar activamente en la semana cultural, así como la inscripción oportuna a alguno de los talleres ofertados en la misma.
 - i) Es obligación del estudiante acreditar las materias de actividad Paraescolar, Artes y Orientación para obtener la carta de buena conducta en ambas secciones.

CAPÍTULO QUINTO**Uniforme**

21. El alumno portará debidamente el uniforme escolar, tanto para su ingreso al instituto como para el desarrollo de sus actividades, incluso en periodos de regularización y demás actividades oficiales de los institutos.
22. Por ningún motivo está permitido el ingreso a estudiantes sin uniforme, o su permanencia dentro del mismo.
23. Los uniformes serán de diario para ambos Institutos, eximiendo de la adquisición de el de educación física al Instituto Ateneo de la Juventud.
24. El uniforme de diario está constituido por una camiseta en cuello V y manga tres cuartos, confeccionada en algodón de color blanco, con el escudo de su sección estampado al pecho; en el caso de preparatoria puede haber modificaciones al uniforme durante el ciclo 2019-2020, pantalón de mezclilla en tono azul sólido; calzado cerrado de corte escolar o deportivo, preferentemente de agujetas y en los colores que al alumno determine; sudadera de algodón en tono azul turquí, con el escudo de su sección estampado al pecho.
25. El uniforme deportivo está integrado por pantalón de tela ligera, corte deportivo en color azul turquí, con escudo de la sección estampado en el muslo derecho; camiseta de la institución, sudadera del uniforme de diario y calzado deportivo.
26. El uniforme deberá guardar aspectos de pulcritud, buen estado y talla, no portando prendas que sobresalgan del uniforme escolar y que sean de un color diferente al blanco.
27. Dependiendo de las condiciones climáticas, podrá prescindirse del uso de la sudadera.
28. En época invernal o temporada de lluvia, el alumno podrá agregar alguna prenda que permita contrarrestar los efectos del clima, siempre que porte el uniforme completo debajo de ella.
29. Por ningún motivo está permitido el ingreso con prendas ajenas al instituto, salvo en las condiciones descritas anteriormente.
30. Es facultad de la dirección de la escuela establecer los periodos en que se pueda emplear una prenda adicional o la prescindencia de la misma.
31. Serán decomisadas las prendas que no formen parte del uniforme, entregándose al finalizar el horario escolar toda vez que el estudiante manifieste intenciones de retirarse del edificio, sin responsabilidad para los institutos.
32. No se permitirá el uso de pantalones rotos, deslavados, arremangados, con cortes muy holgados o caída por sobre el tobillo y en tonalidades de azul muy claras.
33. Los cortes de cabello serán de tipo escolar, cuidando aspectos de higiene y longitud, en el caso de los hombres no puede exceder la altura de los ojos, no siendo permitido el uso de tonos estrafalarios en su tinte.
34. No se permitirá el acceso de alumnos que porten tatuajes visibles, piercings, arracadas, cadenas, gorras(os), sombreros, o accesorios que inciten a la violencia o muestren mensajes discriminatorios, sexuales o de tendencia claramente política.

CAPÍTULO SEXTO**Disciplina académica**

35. La puntualidad y asistencia a clases son capitales para el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
36. Los alumnos tendrán 10 minutos de tolerancia únicamente en la primera hora de clase en casos excepcionales, no pudiendo gozar de esta prerrogativa consecutivamente ni más de tres ocasiones al mes; después de este lapso no se les permitirá la entrada. Para los alumnos de bachillerato se tolerarán 6 retardos por semestre y para los alumnos de Secundaria 12 retardos al año. Los alumnos que excedan el número asignado de retardos se les entregará un oficio para el tutor, donde se les indica que para el próximo retardo no tendrán derecho a clases por espacio de un día.
37. No existe tolerancia para los estudiantes que inicien su horario escolar en el segundo módulo, pudiendo ingresar hasta quince minutos después del toque previa notificación de su responsable.
38. La tolerancia para el ingreso a clases posteriores será determinada por el docente a cargo, siendo recomendable la mínima para el debido control del grupo.
39. Tener una actitud de atención y participación activa en las clases.
40. El alumno debe reparar en todas las recomendaciones que reciba por parte de los trabajadores educativos del Instituto.
41. Para salir de la institución durante el horario de clases, el estudiante deberá presentar autorización escrita de su responsable o, en casos excepcionales, notificación telefónica.
42. No se permitirá la introducción de juegos pirotécnicos al plantel.
43. Está prohibida la portación de cigarrillos encendidos o apagados dentro del plantel, incluyendo encendedores y/o cerillos.
44. No se permitirá el uso de balones en horas de actividad docente, salvo en el receso, clases de educación física y ocasiones que determine la dirección.
45. No se permitirá el abuso hacia los útiles de los demás incluyéndose mesas, bancos y pizarrones.
46. Queda prohibido tirar basura en los corredores, patios, salones, etc., ya que existe un depósito especial para ella.
47. No se permitirá el uso de palabras que lesionen la personalidad de cualquier miembro de la comunidad académica.
48. El Alumno será responsable de sus pertenencias, cuidándolas y respetando las cosas de los demás. El instituto se deslinda de cualquier daño o pérdida suscitado durante su estancia en el edificio.
49. Los Institutos implementaran durante el periodo escolar el programa de escuela segura con la finalidad de evitar un entorno de violencia, actos de corrupción y adiciones que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes, esto se llevará a cabo de manera esporádica dentro de los Instituto por el personal autorizado, incluyendo revisión de locker's.
50. La salida y/o entrada al plantel será por la puerta principal (sólo con autorización) durante los primeros 10 minutos después del toque. Una vez dentro del instituto ningún alumno podrá salir.
51. No está permitido que los alumnos de otro grupo ingresen a aula que no les corresponda.
52. No está permitido el reingreso al edificio de estudiantes cuyo horario escolar haya finalizado.
53. Después del horario laboral, el cual finaliza a las 15:30 horas, ningún estudiante podrá permanecer dentro del instituto.

CAPÍTULO SÉPTIMO**Infracciones al reglamento**

54. Se consideran infracciones al reglamento las conductas que se establecen en el siguiente concentrado:

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA
DE PRIMER ORDEN	<p>1.- En lo referente al uniforme:</p> <p>I.- Por portar incompleto o incorrectamente el uniforme escolar durante su permanencia en el Instituto, dentro de las aulas, en actividades externas propiamente académicas y en representaciones oficiales fuera del Instituto.</p> <p>II.- Por modificaciones al uniforme: pantalones arremangados, rotos, decolorados y otras alteraciones.</p> <p>III.- Por portar cualquier accesorio de vestir que demerite el buen uso del uniforme (lentes oscuros, gorras, boinas, etc.)</p> <p>2.- En lo referente a la presentación:</p> <p>I.- Por portar piercing u otros accesorios visibles de este tipo.</p> <p>II.- Por traer el cabello pintado con colores llamativos, peinados extravagantes, flecos excesivos, peinados que cubran el rostro entre otros.</p> <p>3.- En lo referente a conducta y disciplina</p> <p>I.- Por prestar o usar credenciales y/o prendas del uniforme de otros compañeros.</p> <p>II.- Por no guardar la compostura durante los actos cívicos, ceremonias y/o festivales organizados en el Instituto.</p>	Exhortación verbal	Será remitido a la oficina de asuntos estudiantiles para el registro del reporte correspondiente en su expediente y notificación del responsable del estudiante.
INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA
DE SEGUNDO ORDEN	<p>1.- En lo referente al cuidado de las instalaciones del Instituto:</p> <p>I.- Por tirar basura en los patios, pasillos, jardines y otros lugares no destinados para ello.</p> <p>II.- Por destruir plantas de las áreas verdes.</p> <p>III.- Por jugar en áreas no permitidas como son: áreas verdes, pasillos, aulas, salas audiovisuales, centro de cómputo, biblioteca, baños, escaleras, laboratorio.</p> <p>IV.- Por hacer mal uso del agua.</p> <p>V.- Por romper el cristal de alguna ventana</p> <p>VI.- Por la destrucción parcial o total del mobiliario, instalaciones, equipos y demás pertenencias del Instituto.</p> <p>VII.- Por pintar, rayar o colocar autoadheribles dentro de las instalaciones (mesas, sillas, vidrios, pizarrones, pisos, paredes entre otros).</p> <p>2.- En lo referente a la conducta y disciplina:</p> <p>I.- Por introducir mascotas de cualquier especie al instituto.</p> <p>II.- Por subirse sin autorización al techo del edificio o de la bodega.</p> <p>III.- Por hacer uso indebido dentro del aula del equipo audiovisual, videojuegos, reproductores de música, teléfonos móviles, audífonos o cualquier otro aparato electrónico de entretenimiento, por lo que queda estrictamente prohibido su uso no justificado dentro del aula por parte del docente o responsable.</p> <p>IV.- Por entrar o salir al instituto por una puerta ajena a la principal sin autorización.</p> <p>V.- Por hacer uso de juegos de azar prohibidos dentro de la institución.</p>	<p>Remisión a la oficina de Asuntos Estudiantiles para el registro del reporte correspondiente en el expediente y su notificación del padre o madre de familia /o responsable del estudiante).</p> <p>En todos los casos se deberá resarcir el o los daños ocasionados por el estudiante.</p> <p>Para fines de atención y prevención se decomisarán aquellos objetos tales como: balones, marcadores de tinta indeleble, pintura en aerosol, celulares, cargadores entre otros.</p> <p>Los celulares serán entregados por personal de la subdirección únicamente a padres de familia o a quien haya sido asignado como responsable del estudiante, haciéndoles el exhorto correspondiente del uso adecuado de dicho dispositivo.</p>	Se elaborará una amonestación que consistirá en la asignación de hasta diez horas de servicio comunitario y apoyo en el área de servicios generales del Instituto, el registro a su expediente y reporte inmediato a su responsable.

	<p>VI.- Por ausentarse injustificadamente del aula, talleres o laboratorios en horario de clases.</p> <p>VII.- Abandonar el instituto en horario de clases sin la notificación del padre de familia o autorización de las autoridades del plantel.</p> <p>VIII.- Por incitar o participar en faltas colectivas que involucren al 80% o más del grupo.</p>		
INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA
DE TERCER ORDEN	<p>1.- En lo referente al hurto:</p> <p>I.- Por tomar objetos de sus compañeros(as) o de otras personas sin autorización.</p> <p>2.- En lo referente a robo:</p> <p>I.- Por robo comprobado dentro y/o fuera del Instituto, portando el uniforme.</p> <p>3.- En lo referente a documentación:</p> <p>I.- Por violar e interceptar la correspondencia ajena a través de cualquier medio físico y/o electrónico.</p> <p>II.- Por alterar documentos oficiales como: listas de asistencia, constancias, boletas, certificados, credenciales y demás.</p> <p>4.- En lo referente a faltas a la moral y buenas costumbres:</p> <p>I.- Por introducir, portar o distribuir material pornográfico, en cualquier formato (electrónico o impreso) en el instituto.</p>	<p>Remisión a la oficina de Asuntos Estudiantiles para el registro del reporte correspondiente en su expediente y notificación del padre o madre de familia (o responsable del estudiante).</p> <p>En todos los casos, el estudiante recibirá una amonestación que consistirá en la asignación de hasta 20 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de servicios generales del Instituto.</p>	<p>La subdirección del Instituto será la encargada de elaborar el acta de acuerdos, misma que será firmada por los padres de familia o quien haya sido nombrado como responsable del estudiante, en la que se establezca y reafirme el compromiso del estudiante con la escuela; así mismo, se deberá asignar al estudiante hasta treinta horas de servicio comunitario y apoyo en el área de servicios generales del Instituto.</p>
INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA
DE CUARTO ORDEN	<p>1.- En lo referente a acoso escolar:</p> <p>I.- Por faltar el respeto a sus compañeros(as) en cuanto a ponerles apodo, insultarlos, denigrarlos y otros actos que atenten contra su dignidad como seres humanos.</p> <p>II.- Por amenazar a sus compañeros(as) y/o personal del plantel dentro y fuera de las instalaciones educativas y/o divulgar y/o practicar el "bullying", "sexting" o "cyberbullying".</p> <p>III.- Por participar en riñas o realizar actividades que pongan en riesgo la integridad física de los estudiantes, dentro de la institución o en su periferia.</p> <p>2.- En lo referente a faltas a la moral y buenas costumbres:</p> <p>I.- Por demostraciones excesivas de afecto que incluyan besos o caricias y/o acoso sexual, que atenten contra la integridad física o moral de los estudiantes al interior del instituto.</p> <p>II.- Por hacer uso inadecuado de las redes sociales, denigrando la imagen del Instituto, de algún estudiante o del personal que labora en la misma.</p> <p>III.- Por realizar juegos peligros que pongan en riesgo la integridad física de sus compañeros.</p> <p>IV.- Por cometer faltas de respeto al personal que labora en la escuela, padres de familia y/o compañeros(as), dentro o fuera del plantel.</p> <p>V.- Por encubrir y ser cómplice en la infracción del presente reglamento.</p>	<p>El estudiante será remitido a la oficina de asuntos estudiantiles para el registro del reporte correspondiente en su expediente y notificación del padre o madre de familia (o de quien haya sido asignado como responsable).</p> <p>En todos los casos, el estudiante recibirá una amonestación, la cual consistirá en la asignación de hasta 30 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de servicios generales del Instituto.</p>	<p>La subdirección del Instituto será la encargada de elaborar el acta de acuerdos, misma que será firmada por los padres de familia o quien haya sido nombrado como responsable del estudiante, en el que se establezca y reafirme el compromiso del estudiante para con la institución; así mismo, se deberá asignar al estudiante hasta 40 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de servicios generales del Instituto.</p>
INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA
DE QUINTO ORDEN	<p>1.- En lo referente al uso de sustancias psicoactivas:</p> <p>I.- Por introducir al instituto bebidas alcohólicas y/o cigarros en cualquier presentación.</p> <p>II.- Por ingerir bebidas alcohólicas y/o fumar dentro del instituto, fuera del instituto y en las actividades exteriores o representaciones del mismo, portando o no el uniforme.</p>	<p>El estudiante será remitido a la oficina de Asuntos Estudiantiles para el registro del reporte correspondiente en su expediente y</p>	<p>La subdirección del Instituto será la encargada de elaborar un acta de acuerdos, misma que será</p>

	<p>III.- Por consumir y/o traficar drogas y enervantes, dentro o fuera del instituto, portando o no el uniforme.</p> <p>2.- En lo referente a la portación de armas: I.- Por introducir o portar armas de fuego y/o blancas, dentro o fuera del plantel, portando o no el uniforme.</p> <p>3.-En lo referente a riñas: I.- Cuando le provoque lesiones a un estudiante, que requiera hospitalización o intervención quirúrgica.</p> <p>4.- En lo referente a faltas a la moral y buenas costumbres: I.- Por realizar actos de exhibición de genitales o mantener relaciones sexuales dentro del Instituto.</p>	<p>notificación del padre o madre de familia (o de quien haya sido asignado como responsable).</p> <p>El estudiante recibirá atención y valoración médico-psicológica por parte del personal facultado.</p> <p>En todos los casos, el estudiante quedará sujeto a la resolución del concejo que se forme en torno a su caso.</p>	<p>firmada por los padres de familia o quien haya sido nombrado como responsable del estudiante, en el que se establezca y reafirme el compromiso del estudiante para con esta institución educativa; así mismo, se deberá sugerir la asistencia psicológica externa por profesionales del área.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAPÍTULO OCTAVO

Sanción y tabulación de acuerdo a la gravedad de las faltas

55. Los reportes son acumulativos en el expediente conductual del estudiante.
56. Acumulados dos reportes, el estudiante refrendará por escrito su compromiso para con el instituto ante la oficina de Asuntos Estudiantiles con el visto bueno de la dirección integrándose el original a su expediente con copia al padre de familia/responsable y al estudiante.
57. Acumulados tres reportes, la llamada de atención la realizará la oficina de Asuntos Estudiantiles y la Subdirección del Instituto, con visto bueno de la Dirección y con presencia del padre, firmando con ello un segundo documento compromiso, el cual se integrará en original al expediente y una copia para el padre de familia/responsable, ameritando la condicionante respecto a que su carta de conducta será REGULAR.
58. Acumulados cuatro reportes, la llamada de atención la realizará la Subdirección del Instituto, con el visto bueno de la Dirección y con la presencia del padre de familia/responsable, levantándose un tercer documento compromiso con una sanción complementaria de tres días de suspensión temporal.
59. A partir de los cinco reportes, la llamada de atención se hará por parte de la Dirección de la escuela con presencia de la Subdirección y el padre de familia/responsable, tomando las medidas pertinentes de acuerdo a toda la información conductual del estudiante, levantándose el quinto documento compromiso y adicionalmente una suspensión temporal de cinco días hábiles.
60. Si el estudiante es reincidente en faltas de cuarto y quinto orden, el concejo que se integre en torno a su caso podrá dictaminar, de acuerdo a su análisis, la terminación del contrato de prestación de servicios educativos y la baja definitiva del estudiante.

CAPÍTULO NOVENO

Acreditación

61. Durante el semestre, se aplicarán 3 evaluaciones parciales y una semestral quedando estipulada la 1ª con el valor de 20%, 2ª y 3ª con 30% y el semestral de 20%, obteniendo al final la sumatoria de las evaluaciones, para la calificación final. Para los alumnos de secundaria se aplicarán 3 PERIODOS durante el Ciclo Escolar cuyo promedio será la calificación final de la materia.
62. El personal docente aplicará los criterios que se establecen para asignación de calificaciones, los cuales deberán hacerse del conocimiento de los estudiantes al inicio del semestre o curso (Encuadre), respetando el valor porcentual.
63. Para tener derecho a la acreditación de cada asignatura el estudiante debe obtener la calificación mínima aprobatoria de 6 y cubrir el 90% de asistencias.
64. La aplicación del examen semestral se efectuará de acuerdo al calendario establecido por el Instituto y deberá abarcar los contenidos básicos del programa de estudios.
65. Para los estudiantes de preparatoria que obtengan una sumatoria de 72% o más en sus evaluaciones parciales se considerará como su calificación semestral asentando en el porcentaje de la evaluación semestral el resultado de la división del porcentaje acumulado entre ocho, podrán ser exentos del Examen Semestral según el criterio del docente, tomando en cuenta su buena conducta, desempeño y asistencias durante el semestre (Exentando el examen semestral).
66. Los estudiantes de preparatoria que obtengan resultados aprobatorios en toda evaluación parcial con promedio menor de 9 y/o cuando el resultado de una o más de las evaluaciones parciales sea reprobatorio deberán presentar el examen semestral de manera obligatoria para integrar su calificación definitiva.
67. Si los alumnos de Preparatoria al finalizar la tercera evaluación suman un porcentaje menor al 40% en sus exámenes parciales deberán presentar el examen extraordinario o remedial de dicha asignatura.
68. Para los alumnos de preparatoria las calificaciones parciales se registran con números enteros y decimales, en una escala del cero al diez. Para los alumnos de secundaria las calificaciones de los periodos, se registrarán en números enteros del 5 al 10.
69. Cursos Intersemestrales: solo se cursan un máximo de 2 asignaturas, según calendario establecido por el Instituto.
70. Las calificaciones finales definitivas para preparatoria y secundaria se asentarán utilizando números truncados a un decimal en una escala de 5 (cinco) al 10 (diez), tomando en cuenta que de 5.0 a 5.9 es igual a 5 (cinco) y que en aprobatorias del 6.0 (seis) al 10 (diez)
71. Si en la Evaluación de su Período, obtuvieron una calificación reprobatoria, tendrá la oportunidad de presentar su examen de recuperación del periodo, presentando un máximo de 3 exámenes por periodo
72. Si al finalizar el curso escolar los alumnos de Secundaria obtienen una calificación final reprobatoria deberán presentar el examen extraordinario de regularización de dicha asignatura.
73. Si el alumno de secundaria reprobara 5 asignaturas, deberá repetir el grado escolar. De igual manera si el alumno de preparatoria al término del periodo de regularización intersemestral, quedara adeudando mas de 3 materias, no puede inscribirse al semestre siguiente
74. Durante el periodo de evaluación no se aceptarán justificantes de inasistencia, salvo en caso fortuito o fuerza mayor (hospitalización, muerte de un familiar en primer grado).

75. En caso de no presentar un examen parcial, la calificación que obtendrá el alumno será tomando en cuenta los demás aspectos a evaluar según la metodología del profesor.
76. Se anularán los exámenes, trabajos y tareas de los alumnos que sean sorprendidos copiando o dando copia.

CAPÍTULO DÉCIMO

Regularización

77. Al inicio del ciclo escolar se difundirá el calendario de exámenes de regularización (solicitudes y aplicaciones). Se respetarán las fechas programadas (No habrá prorrogas).
78. La regularización de estudios de preparatoria y preparatoria se efectuará en 4 períodos durante el ciclo escolar como lo establece el calendario de la Secretaría de Educación Pública enero, mayo, julio y octubre para preparatoria; y Julio (únicamente para tercer año), agosto, septiembre y enero para secundaria.
79. El estudiante de preparatoria podrá presentar como máximo 3 asignaturas en cada período de regularización, considerando las normas que establecen el número de adeudos a los que tiene derecho el estudiante para poder realizar su reinscripción y cumpliendo el tiempo establecido para solicitarlos y presentarlos.
80. El estudiante de tercer año de secundaria podrá presentar como máximo 4 asignaturas en cualquiera de los dos primeros periodos de regularización (agosto y septiembre) viéndose obligado a pasar todas las asignaturas para poder acceder al bachillerato.
81. En caso de no aprobar las materias el alumno de tercer año, tendrá derecho a regularizarse en los siguientes periodos.
82. Los alumnos de 1ero. y 2do. Año de secundaria, podrán presentar 4 materias únicamente en el periodo de Agosto, viéndose obligado acreditar una asignatura para permanecer en el siguiente grado escolar, y así mismo deberá presentar como máximo tres materias en el periodo de Septiembre y acreditar una asignatura, en caso de no ser así el alumno será dado de baja definitivamente, ya que considerando las normas que establecen el número de adeudos a los que tiene derecho el estudiante para poder
83. realizar su reinscripción y cumpliendo el tiempo establecido para solicitarlos y presentarlos.
84. Para aprobar las asignaturas de actividad Paraescolar y Orientación en periodos extraordinarios, deberán cubrir un total de 20 horas de servicio escolar por asignatura y realizar el pago correspondiente a la regularización.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

Del egreso

85. Para poder egresar de las instituciones, el estudiante deberá acreditar todas las materias del plan de estudios vigente correspondiente.
86. El alumno que decida suspender voluntariamente sus estudios podrá solicitar el documento que avale la parcialidad de éstos, ya sea una constancia o un certificado parcial de estudios, previo pago de derechos.
87. Cuando el estudiante solicite la devolución de sus documentos por motivos personales y/o oficiales deberá solicitar una constancia de no adeudo que implica colegiaturas, biblioteca, laboratorio escolar, locker's con el responsable de cada área.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

Becas

88. Todos los alumnos inscritos en los Institutos podrán solicitar el goce de este beneficio.
89. Para otorgar la beca académica se requiere estar inscrito en el Instituto, ostentar un nivel académico superior a 8.0 (ocho punto cero) en el último ciclo escolar o semestre cursado, demostrar la condición económica que impida cubrir parcial o totalmente las colegiaturas o inscripción y presentar la solicitud debidamente completada.
90. La irregularidad en los documentos y en la información invalida la solicitud.
91. Para seleccionar a los becarios se dará prioridad a los alumnos que soliciten renovación de este beneficio.
92. A todo estudiante beneficiado con este derecho se le pida que asuma un papel activo, comprometerse y corresponsabilizarse en todas las actividades deportivas, culturales, sociales, cívicas y artísticas de la institución.
93. Si el solicitante es de primer ingreso y la beca le es otorgada, se hará efectiva al momento de la admisión del instituto.
94. Durante el año escolar no se podrán hacer modificaciones al monto de la cuota determinada.
95. La solicitud de beca no asegura el otorgamiento de la misma.
96. Los porcentajes del beneficio irán del 10% al 25%, en cantidades crecientes de 5 puntos porcentuales.
97. En caso de ser otorgada la beca, el alumno se compromete a cumplir con el Reglamento Escolar, observar buena conducta y asistir puntualmente a clases.
98. Para renovación de beca, se efectuará al finalizar el ciclo escolar, y se concederá siempre que persistan las condiciones económicas y académicas que la motivaron.
99. Las becas se otorgarán por espacio de un ciclo escolar, y podrán ser canceladas cuando:
 - a. El alumno incumpla con el reglamento reiteradamente.
 - b. El alumno y/o padres de familia no atiendan oportunamente a los reportes que se le comuniquen por escrito.
 - c. No se hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se hubieran comunicado oportunamente.
 - d. Haber entregado documentos o manifestado información falsa.
100. El solicitante deberá cubrir los documentos requeridos en la convocatoria, que incluyen:
 - e. Solicitud de beca académica
 - f. Dos cartas de recomendación académica
 - g. Carta de exposición de motivos
 - h. Copia del comprobante de domicilio
 - i. Último talón de pago o constancia de ingresos mensuales familiar
 - j. Última boleta de calificaciones
101. La dirección de los Institutos podrá enviar a una persona a elaborar el estudio socioeconómico
102. El otorgamiento de beca y asignación de porcentajes correrá a cargo del Comité de Becas de los Institutos.

La vigencia de este reglamento es a partir de esta fecha Oaxaca de Juárez, Oax.

GUIJASSO A. C.
INSTITUTO JOSÉ MARIA MURGUÍA Y GALARDI
INSTITUTO ATENEO DE LA JUVENTUD

Oficio No. IAJ-2019-20/001

Oaxaca de Juárez, Oax., a 13 de Junio de 2019.

A los C. Padres de Familia, Tutores o Usuarios
Del servicio Educativo que ofrece GUIJASSO A. C.
Propietaria del Instituto Ateneo de la Juventud e
Instituto José María Murguía y Galardi.

Presente.

Con la Finalidad de cumplir con las disposiciones establecidas en el acuerdo que fija las bases mínimas de comercialización de los servicios educativos y siguiendo las instrucciones de las dependencias que nos rigen le informamos lo siguiente:

En la dirección de los Institutos podrán informarse sobre el contenido del acuerdo que establece las bases mínimas para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares. (Diario Oficial de la Nación 10-Marzo-1992)

1. Los Institutos cuentan con un reconocimiento por la Secretaria de Educación Pública, asignándole al Instituto Ateneo de la Juventud la Clave Económica EMS-3/199, C.C.T. 20PBH3199Z y con el acuerdo No. 00933180 de fecha 4 de Febrero de 1993, y al Instituto José María Murguía y Galardi el I.E.E.P.O. con la Clave E.S. 572-16 C.C.T. 20PES0063U y con el acuerdo No. 9011146 de Fecha 30 de Octubre de 1990.
En el próximo Ciclo Escolar 2019-2020 se ofrecerán inscripciones en el semestre Agosto-Enero para Primero, Tercero y Quinto Semestre y en el semestre Febrero-Julio para Segundo, Cuarto y Sexto semestre de preparatoria y Primero, Segundo y Tercer Año de Secundaria respectivamente, al inscribirse se hará entrega del Reglamento Estudiantil al cual estarán sujetos.
 2. Los Pagos que realizarán son los siguientes:
 - a) Inscripción al Ciclo Escolar 2019-2020 \$3,000.00 (Secundaria y Preparatoria), Incluye seguro médico contra accidentes escolares, examen diagnóstico, curso propedéutico y la Actividad paraescolar. (excepto natación y cocina)
 - b) Con la finalidad de evitar el pago de meses dobles, se optó por reducir el número de colegiaturas por ciclo escolar, estableciéndose a partir del presente año los siguientes pagos:
 - 1º. 10 colegiaturas mensuales de \$ 2,300.00 para Secundaria
 - 2º. 5 colegiaturas mensuales por semestre de \$2,400.00 para Preparatoria.
 - c) Duplicados de Constancias de Estudios, Credenciales, Boletas, Cartas de Buena Conducta \$ 80.00
 - d) Costo de los Exámenes Extraordinarios a partir de este ciclo tendrá un costo de \$ 250.00
 - e) Trámites Administrativos \$ 1,200.00 (Certificados Parciales, Duplicados y de Terminación), Preparatoria.
 - f) Trámites Administrativos al término de la Educación Media Básica \$ 250.00 (Secundaria)
 - g) Cursos a impartir diferentes materias \$ 600.00 por alumno (Preparatoria y Secundaria).
 3. Los descuentos por pago anticipado: En preparatoria todo el semestre (Semestre "A" Agosto-Enero o Semestre "B" Febrero-Julio) será del 5%. En Secundaria será del 10% por todo el ciclo escolar. El pago de colegiatura deberá realizarse dentro de los 10 primeros días de cada mes, cobrándose recargos a partir del día 11 de cada mes del 5% y el 10% del día 21 en adelante.
 4. En virtud de que la economía familiar se ve beneficiada con el hecho de que el alumno porte el uniforme se respetará el ya establecido anteriormente.
 5. La Dirección de la Escuela está a cargo del C. Ing. Rubén Darío Calleja Gjumlich, con un horario de 9:00 a 14:30 hrs.
- Sin otro particular, enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

La Dirección